



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2019-00103-00
Procedencia: Fiscalía 36 DEEDD
Fiscalía: Radicado N° 2828 E.D.
Afectado: MARÍA MERCEDES CARDONA
JAIRO APARICIO LENIS
Apoderado: Sin
Ley 793 de 2002
Providencia: Auto Interlocutorio N° 081 - 20
Decisión: Avoca Conocimiento - Ordena correr traslado - numeral 9 del artículo 13 de la Ley 793 de 2002.

De acuerdo con el informe Secretarial que antecede, por competencia **SE AVOCA** conocimiento de la presente actuación para la fase de juzgamiento y se **CORRE TRASLADO** de la resolución a los intervinientes por el término de cinco (5) días, para que puedan controvertirla, a la luz de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 13 de la Ley 793 de 2002.

Vencido en silencio el término anterior, entren al Despacho las presentes actuaciones para dictar la respectiva sentencia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


MYRIA M. STELLA SANCHEZ CAMARO
La juez

**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.**
La anterior providencia se notifica por Estado
N°. 025 de: 14 AGO 2020

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria